Correspondencia
recibida del
Sr. D. Venaventura
Calatr. Protomédico
de los Ejércitos nacionales
y primer médico espedicionario
del Conta- fisme

Govern.n de la Peninsula

La Junta Sup.ma de Sanidad con fha de 31. de Julio ultimo dice á este Superior lo siguiente.

" Exmo Señor = Para mayor seguridad de la conservacion de la salud pública ha determinado la Junta Sup.ma de Sanidad &c. hasta proximo el de cada uno.

Lo q.e comunico á V.S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. = Dios &c. Palma 12. de Ag.to de 1818. = El Marq.s de Coupigny =

Señor Regente &c. y Vocales de la Junta mun.l de Sanid.d de esta Cap.l

Sor Governador y Dip.n de Sanidad de Yvisa

S.or Bayle Real y Dip.n de Sanidad de Alcudia

Sor Bayle Real y Dip.n de Sanidad de Soller.

P.
P. y el Secretario
Sanidad &c.
Palma

La Junta Sup.or de Sanidad enterada del oficio de vm. de 22 del corriente, relativo á las enfermedades que se padecen en esa Isla vera q.e ha recibido posteriormente algun sobre este interesante objeto le ha dirigido la Diputacion de dicha villa con certificacion de los facultativos que pasaron á examinarlas, nada tiene que advertir por ahora: y mientras no tomen otro aspecto por haver ya dictado á dicha Dip.on las ordenes convenientes sobre esta ocurrencia.

Dios gue á vm. m.s a.s de Palma 24 de Mayo de 1820 = Guillermo de Montis = S.or Alcalde Const.l y Dip.on de Sanidad de Alcudia.

Habiendome comunicado el
S. Jefe Político de las Islas
Baleares que la Diputacion
Provincial de las mismas se
digna agraciarme con su pro-
teccion y los auxilios que ne-
cesitare y la Diputacion de
Cataluña le recomienda se
me faciliten, y asegurandome
dicho S. Jefe que se halla
dispuesto á auxiliar mi em-
presa pongo en noticia de
VE. que para activarla pasaré
al lugar que ocupen los
habitantes de Sondeverra
y allá donde VE. podrá em-
plearme en lo que me con-

indeve ntab.

Dios guarde á VE. m.s a.s

Palma 21 de Agosto de 1822.

A la Junta Superior de Sanidad de las Islas Baleares

Quedo enterado y agradecido á lo que resolvió en sesion de ayer la Diputacion Provincial y ocupare en esta Junta Superior de Sanidad el asiento que aquella me concede.

Dios guarde á V.E. muchos años. Palma 23 de Agosto de 1822.

D. Obrador.

A S.E. la Junta Superior de Sanidad de Mallorca

Aplaudiendo VE mis sentimientos en el oficio de ayer, hace tacitamente el elogio de los facultativos vocales de esta Junta y de aquellos que han expuesto o sacrificado su existencia desde la invasion del contagio, en lo que me cabe la mayor satisfaccion. Cuando hubiera con ellos el peligro y las fatigas, y acreedor fuera a la gloria que adquirieran si no lo estorbaran incidentes que ni pude prever, ni evitar. Resuelvo no obstante noticias de las providencias que anuncio y prudentes sobre y de las observaciones recojidas cerca el techo de

la muerte para aprove-
charme de ellas si una
suerte infeliz llevara á
mi Patria la causa de la
estraga que llora esta Isla;
y de este modo la idea de
poderla ser de algun alí-
vio y la firme resolucion de
sacrificarme siempre por
mis conciudadanos modera-
rá el sentimiento de no
haberlo verificado ya.

Mañana si á Vd le
parece bien saldré para
Sollerica y Artá y agra-
deceré á la consideracion
de Vd me dispensa acep-
tará las recomendaciones
q̃ me ofrece.

Aseguro á Vd que le
comunicaré el resultado de
mis observaciones y espero
q̃ con la bondad que acos-
tumbra me ilustrará fran-

queandome sabias reflexi-
ones y los datos que nece-
sita para el acierto.

Dios guarde á Vd m.s
a.s Palma 23 de Agosto
de 1820.

B.M Canals

A S. E. la Junta Superior de Sanidad de Mallorca

3°.

Sírvase V.E decirme si los Subinspectores del esparto de esta Villa han de ser todos facultativos ó no: quien nombrará los peritos y el Director; y si este es el mismo que bajo el título de Administrador dirije segun el artículo 5º las operaciones necesarias á la desinfeccion y de que modo se procederá á morar que hayan sufrido la peste si no quieren ajustarse con este Ayuntamiento Constitucional.

Dios gue. a V.E m.s a.s Alta 11 de Setiembre de 1820.

Dn. Casals

A S.E. la Junta superior de Sanidad de Mallorca.

Enfrente, a los lados de
la casa del Conde de
Peñaranda, que lo es ahora
de mi habitacion, hay al-
gunas de las q. en mi enfer-
medad no ha muerto alguien,
q. fueron abandonadas al
principiarse el contagio,
que no han sido allanadas
y que se pueden incomunicar
con facilidad de las de-
mas de la Villa; por lo q.
siendo indispensable para
el mas expedito despacho
de cuanto tenga relacion
con el espurgo que trata-
do se domicilie a ella

los S. S. Ayuntamiento y Junta de Sanidad espero q. V. resolverá que lo verifiquen luego, observando todas las precauciones sanitarias que dicta la prudencia. Otras casas que se hallaban en igual caso, han sido habilitadas para almacenar cal, ó lo serán para abrigar los efectos de desinfección q. van á llegar a el Lazareto.

Como en dos ó tres días hace, dicen, que componen cierta cantidad de las calas de esta Costa, por embarcaciones de apestosospechosas: si esto no se impide inmediatamente será el espantoso. Para semejantes casos y otros q. irán ocurriendo bueno fuera q. V. proporcionase al S. Comandante de las fuerza auxiliar una partida de 30 hombres de tropa, persona de conducta irreprensible.

Por comisión del Ayuntamiento y mi asistencia conozco dirija la obra de cubrir y empedrar los cementerios de Bellpuig y la pena de regadores un celo y actividad. El Bellpuig quedará uno para los empleados que murieren durante el espurgo.

También por mandato de dicho Cuerpo, todos los predios y casas de campo que a el termino de seis días no hayan mandado hacer cloperas enterrar los cadaveres existentes en su territorio pagará 10 ℔ de multa aplicables á fondos de la misma.

El viernes se empiezan a trabajar en los campos

mento cerca del mar y en los dos que servirán de lazaretos de prevención.

Siguiendo lo dispuesto por V.E. han sido nombrados Subinspectores de la desinfección de esta Villa el R. P. President del Convento de los Franciscos, el hijo del S. Síndico Sureda, Dr. Bartolomé Obrador y D. Bartolomé Nadal a quienes desearía que V.E. aliviase la cuaverteno pues lo necesito y pueda salir sin peligro sujetandose a las demas precauciones de sanidad.

El medico Dr. Sureda lo será del Lazareto sucio de prevención y los D.D. Luengo y Pons continuarán asistiendo a los tercianarios para cuyo numero no son suficientes.

Verá V.E. el presupuesto de los gastos y artículos que no

faltan el gb no tardara en
estar concluido.
Dios guarde a Vr mt. A.
Asta 92 de set.e de 810.

Juan Vr Casaus

A L. Prendente y Vocales de esta Junta Sup.r de Sanidd

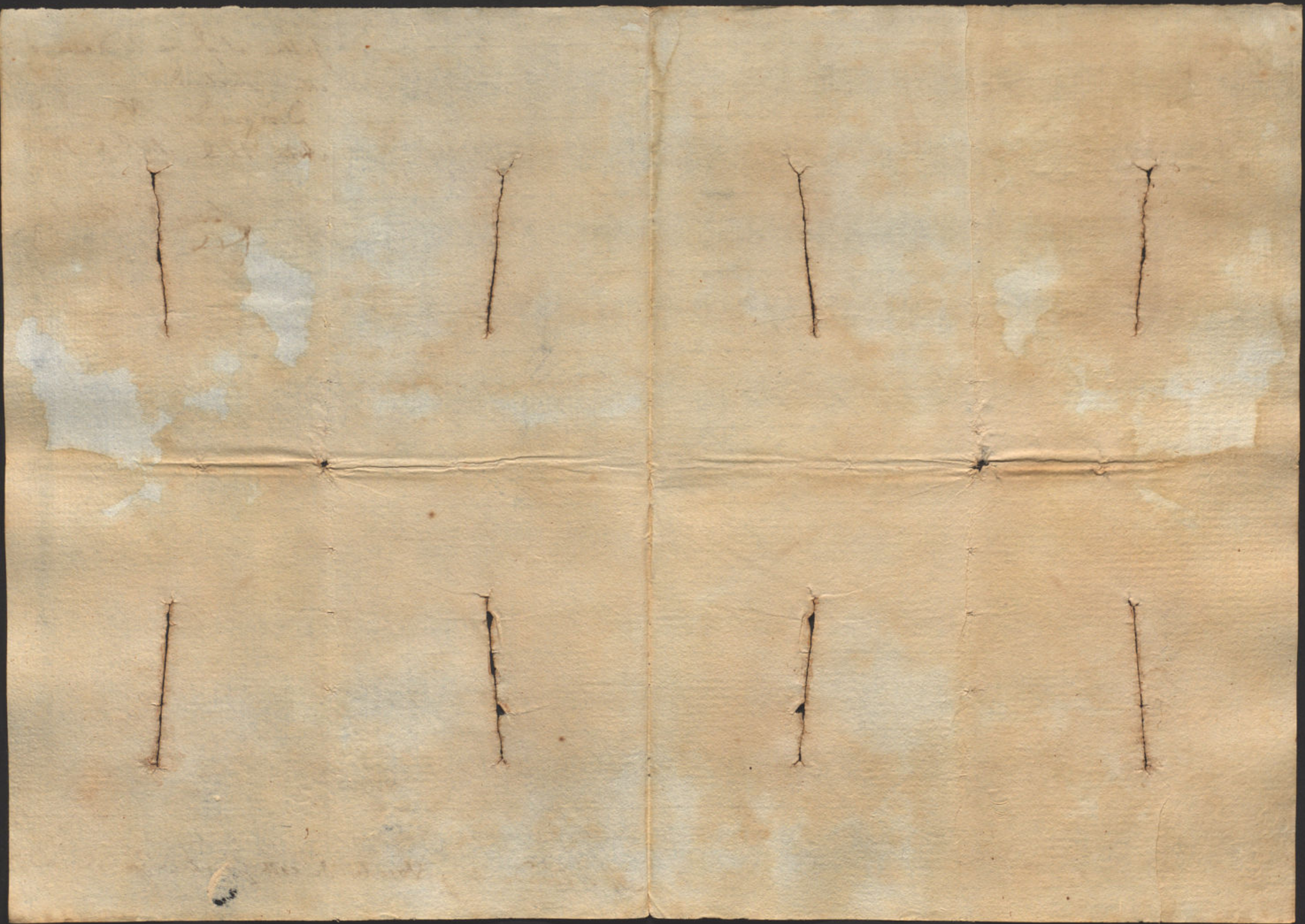

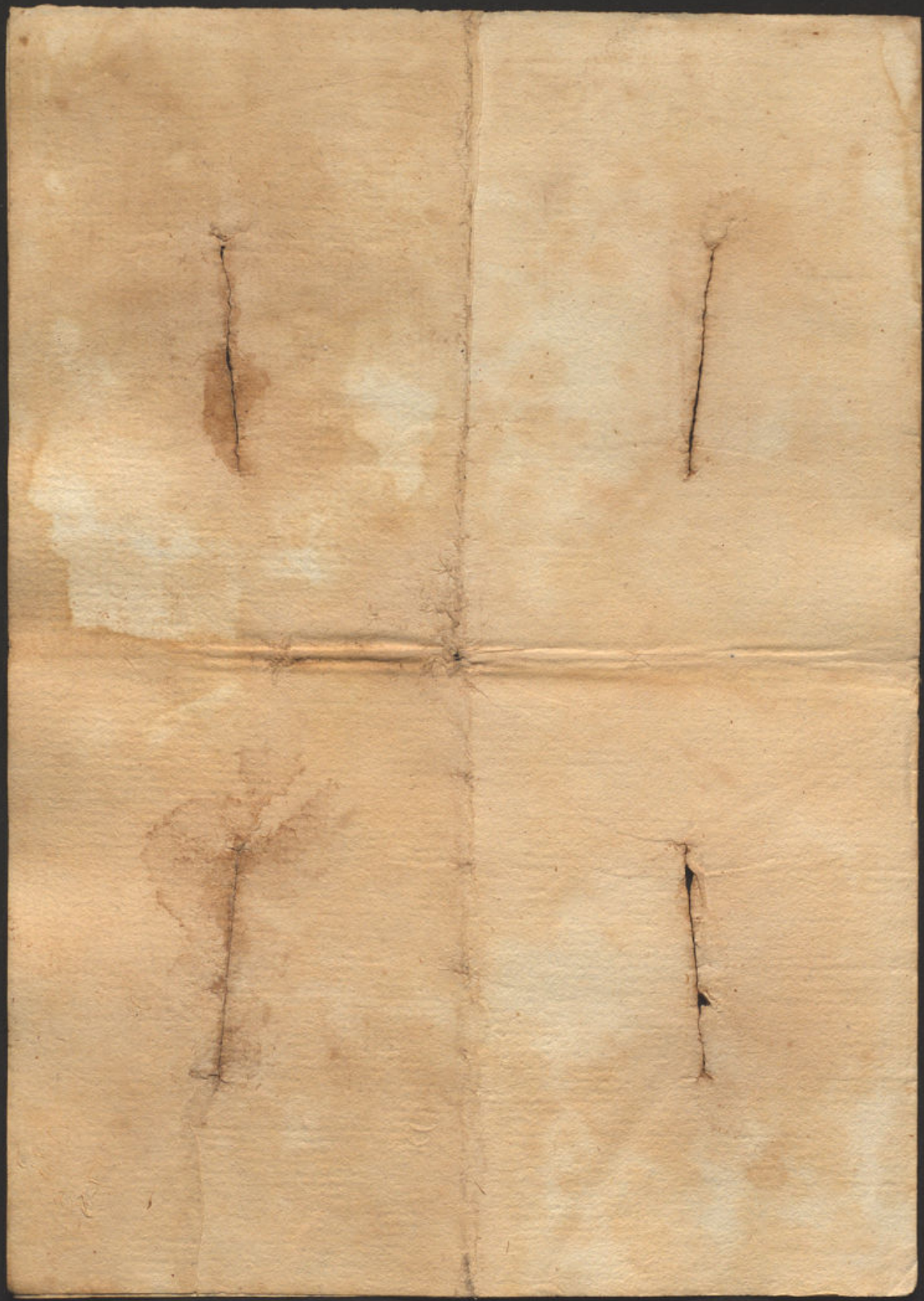

Hallandose en frente de la Casa del Conde de Ayamans; que lo es de mi domicilio, algunas otras, en las que no ha havido ni enfermo, ni muerto, y que han sido abandonadas desde el principio del Contagio: pudiendo ser asistidas facilmente, y siendo preciso para el mas espedito despacho de quanto tiene relacion con el eppuesto, que se colloquen en ellas la Señores que componen el Ayuntamiento y Junta de Sanidad, espero que V. E. aprobara que se trasladen luego, sin olvidar las precauciones sanitarias.

Otras Casas con iguales cir=
cunstancias han sido habili=
tadas para almacenar la
Sal y lo serán para los efec=
tos de desinfeccion que van
á llegar con el falucho.

El Sor. D.n
Pasqual Saco ha descubierto
y sorprendido un Contrabando
de ropas que á primeros de
Marzo el Hermano del Molti=
no de Munt hacia compra=
do de un Barco que tambien
trajo Sal y la vendió en
estas Costas. Dicho Paysano
y su hijo murieron con el
Buque á principios de Junio,
y el Marinero huvo uno
en el Sobaco en aquella
Epoca.

Las ropas serán quemadas
esta tarde en el Campamen=
to de las Pasias á presencia
de una Diputacion del Ayun=
tamiento y Junta de Sanidad
del Sor Comdte. auxiliar de la
fuerza armada de este puerto,
y mia.

Como esta de tres dias
comparecieron dos Barcas
de aspecto sospechoso en
una de las Calas de esta Mari=
na, y en siguiendo asi
inutil sera expurgar.

Para esto
y otras cosas que ocurran ocur=
riendo es indispensable que
á la mayor brevedad pro=
porcione V. E una

Partida de treinta hombres
pero que fueran de conducta
irreprehensible.

Se están ya em-
pezando los Cementerios q.
no quedan para dos q. pueden
morir contagiados, y enfer-
mos de otro mal viviendo
en la desinfección; Si pasado
mañana los Amos de los
Predios en cuyo Territorio
hay Cadaveres enterrados
no han mandado hacer Chapéo
encima de la Sepultura serán
multados por el Ayuntamiento
en Real, q. se destinarán á
gastos de Sanidad. De aquí á
tres días se empezará á tra-
bajar en los Campamentos
cerca del Mar, y en los
que han de ser destinados

para Lazaretos de
prevención.

Luego de hacerlo
concluido vera V. E. el
presupuesto delos Gastos
que ha de costar el apron=
go, y delos articulos q.e
me hacen falta.

D.s g.de a V.E. m.s a.s Alta
12 de Setb.e de 820.

Manuel F. Llamb.

Al Sor. Presidente y Vocales de la Junta Superior
de Sanidad.

Para adelantar el empedrado
y cegamiento de los cementerios
son indispensables veinte
azadones y sesenta capazos
los que procurara V. enviar
con la posible brevedad pues
su falta atrasa considerablemente una obra que en
tres dias podria ser acabada.
Dios guarde á V. m.s a.s
Avila 13 de Setiembre de
1820.

Buenaventura Canalejas.

Al S. Jefe Politico y Com.te G.l de Castilla la Vieja.

esperanza de que V.E. franquee
la proteja y [illegible]
se en uso de recurso, y por
no incurrir en [illegible]
tiva de mi parte para que
no se frustren [illegible]
adoptando [illegible]
circunstancias con lo
mismo [illegible]
se [illegible]

Ruego pues a V.E. [illegible]
numerario é instrucciones,
y hacerme [illegible]
luego su [illegible]
no ignore [illegible]

Dios guarde a V.E.
m.s a.s Arta 20 Sbre de 1820

[illegible]

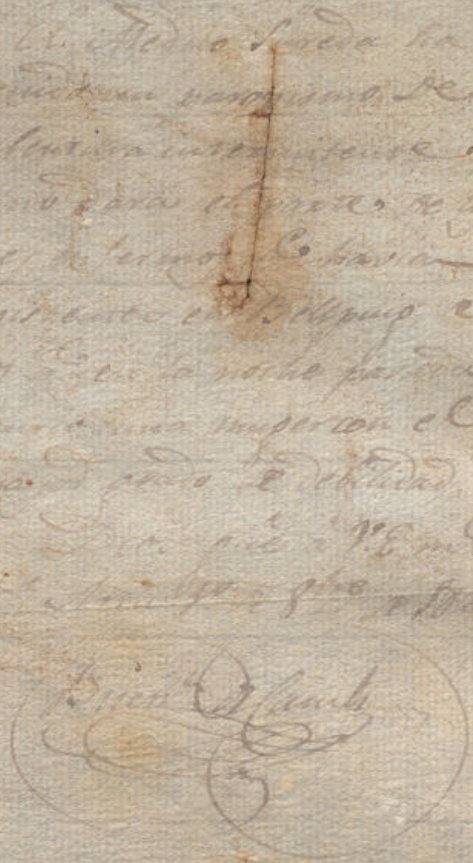

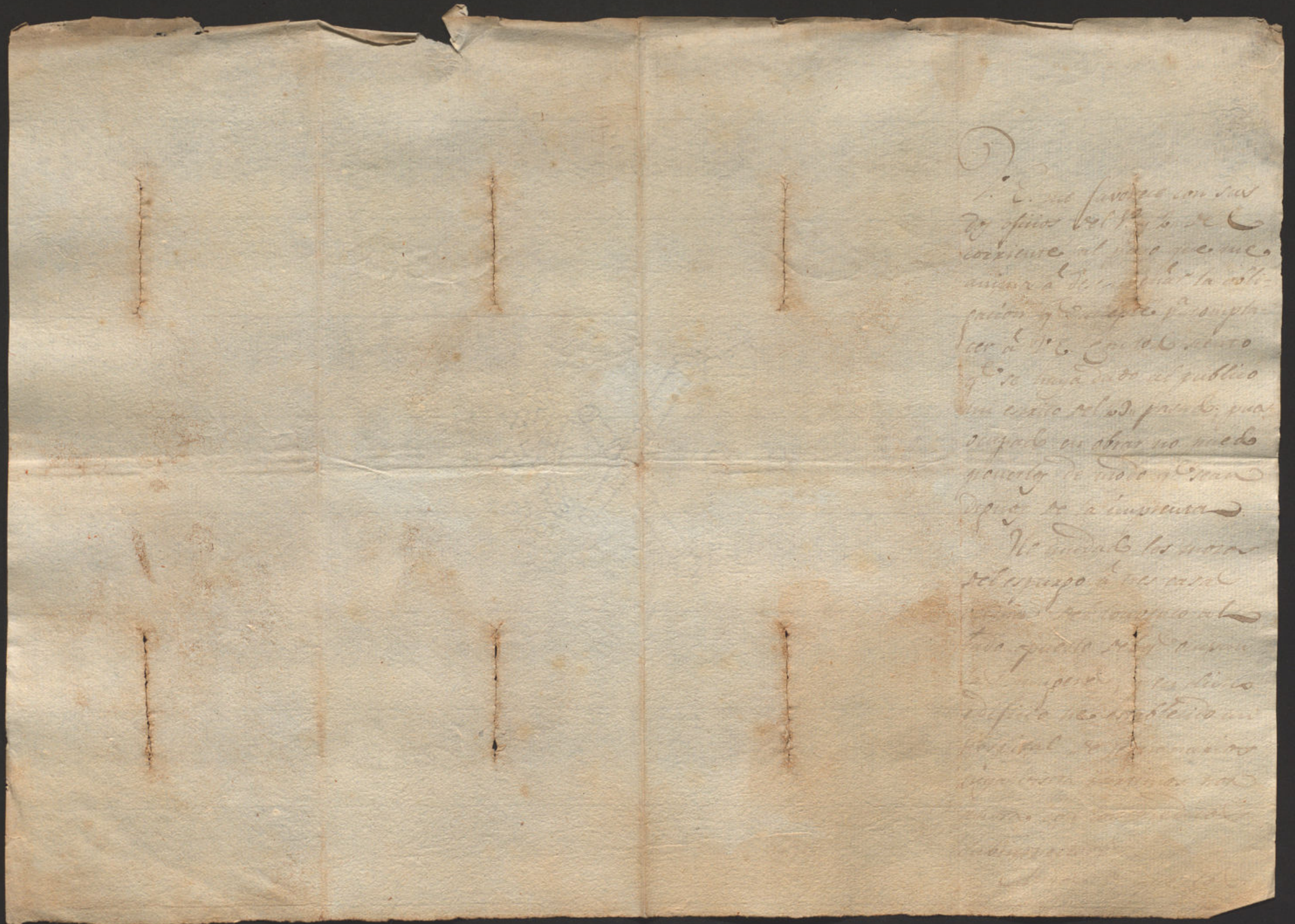

El paysano Juan Cintes á quien encontré acompañado del practicante en Cirugia Dn Ant.o Bonnat y Josef Custer cuando para plantear el campam.to y la Marina marchavamos con Dn Tomas Villalonga y Dn Pascual Saco camino de la casita del Canonigo Dn Juan Ramon é inmediato al Cordon; y que segun confesion del mismo andaba vagante cinco dias por la orilla del mar de dicho punto sin q.e nadie supiese su paradero, habia recibido con este motivo orden de V.S para permanecer en la Torre, y venir por la tarde á la alumbrada general, lo q.e debia verificar por los calles q.e detalle el Comand.te de la fuerza armada al pedir dia mas se pasa por ese. El dia 2.n del corriente cuando estavamos en los mayores apuros lo halle en el camino de nuestro Verne, y á presencia del Dr Obrador le encargue se abstuviese de decir á nadie q.e el contagio no podia retirar como lo asegura á Dn Pedro Sanchez y á Dn Juan Esporon, y le acorde que nunca se separase del camino mas corto desde la villa á su barraca. El dia 4.n le sali al encuentro en la calle de Sancho Sastre y repeti la misma orden. En el mismo dia le hallaron los embiados del 2.o quartel en la calle Negra, y haviendole preguntado q.e hacia, respondio q.e contemplava la destruccion de la villa. Ayer supe q.e visitava de Medico y sangraba al que bien le parecia, y q.e vivia en el Clapet. Hoy desde la atalaya a Palma viendole en la barraca taverna de la Manqueta le mande retirar; y no obedeciendo despues de haberle preguntado delante el Dr Obrador si me conocia, he buelto á hacerle memoria de la orden mencionada: él me ha mirado y echado, y entonces he llamado un Soldado de la guardia para q.e le asegurara. Lo q.e aviso á V.S para su inteligencia, y para que le mantenga en clase de detenido mientras

consulto á la Junta Superior de Sanidad. = Dios gue á
V m.s a.s Sorta 6. Oct.e de 1822 = Buenaventura de
Casals = S.or Alcalde Constitucional de esta Villa.

Al tiempo que estas importantes ocupan la atencion de V.E. y mia, me sobe mal poner en su noticia lo q.e expresa la copia del oficio pasado con esta fha a este S.r Alcalde Constitucional.

Dios gue a V.E. m.s a.s Arta 6.a de Oct.e de 1820.

E. mes. y Vocales

S.r Presid.te y V.os de la Junta Sup.r de Sanidad.

En contestacion al oficio de V. E. de ftha del 3o. ultimo, y con respecto al estado de salud de este pueblo, informare de que en realidad son calenturas intermitentes las enfermedades q. dominan. Algunos de los q. perecieron con mas rapidez han sido inspeccionados por los medicos Subinspectores y por mi sin q. ninguno haya presentado señales del tifus q. aqui reyno.

Por lo q. mira al despacho, mañana dare a V. E. una noticia detallada de lo q. me propongo hacer antes de concluirlo.

En quanto al cordon V. E. me pone el modo de establecerlo para q. sea efectivo, y sabe que para

trae consigo.

En vista de todo dará V.E. resolverá lo conveniente á cerca de lo q.e dice la Junta de Sanidad de Son Servera en S.a del corriente.

Dios gue á V.E. m.s a.s Arta 6 de Dbre de 1820.

Buenaventura Camps

Sor Presid.te y Vocales de la Junta Sup.or de Sanidad.

En cumplimiento de lo q.
prometi á V. S. en ftia de
ayer podre decir que despues
de haver permanecido seis
horas en colada la ropa que
era susceptible de ella, y
haber inmergido la restante
en lexia caliente: q. luego
de ser enjabelgadas las casas,
calcinados los techos con la
llama de arbustos encendidos,
lavados los muebles y barrido
el suelo fuera de la villa
los empleados: se desinfectarán
las casas ocupadas ahora,
la ropa será devuelta á
aquellas de donde fué
sacada: se reservará una
porcion para los pobres

se les dará de limpia á
los que sean admitidos en
la poblacion: la ropa que
dejen se desinfectará y se
procurará q.e el esparto de
los fardos acabe á los
dos ó tres dias de esto para
q.e la poblacion no haya
de quedar mucho tiempo
incomunicada.

No extrañe V.E. q.e deje
de hablar de las ropas,
generos y muebles q.e solo
pueden desinfectarse por
la ventilacion; pues se
quemarán aquellos que
esten sucios ó caygan ó no
en ellos sospecha de
abrigar el contagio.

Dios gue

á V.E. m.s a.s Arta y s.
y.re de Vlo.

Fernz de Cacala

Por Presid.te y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad.

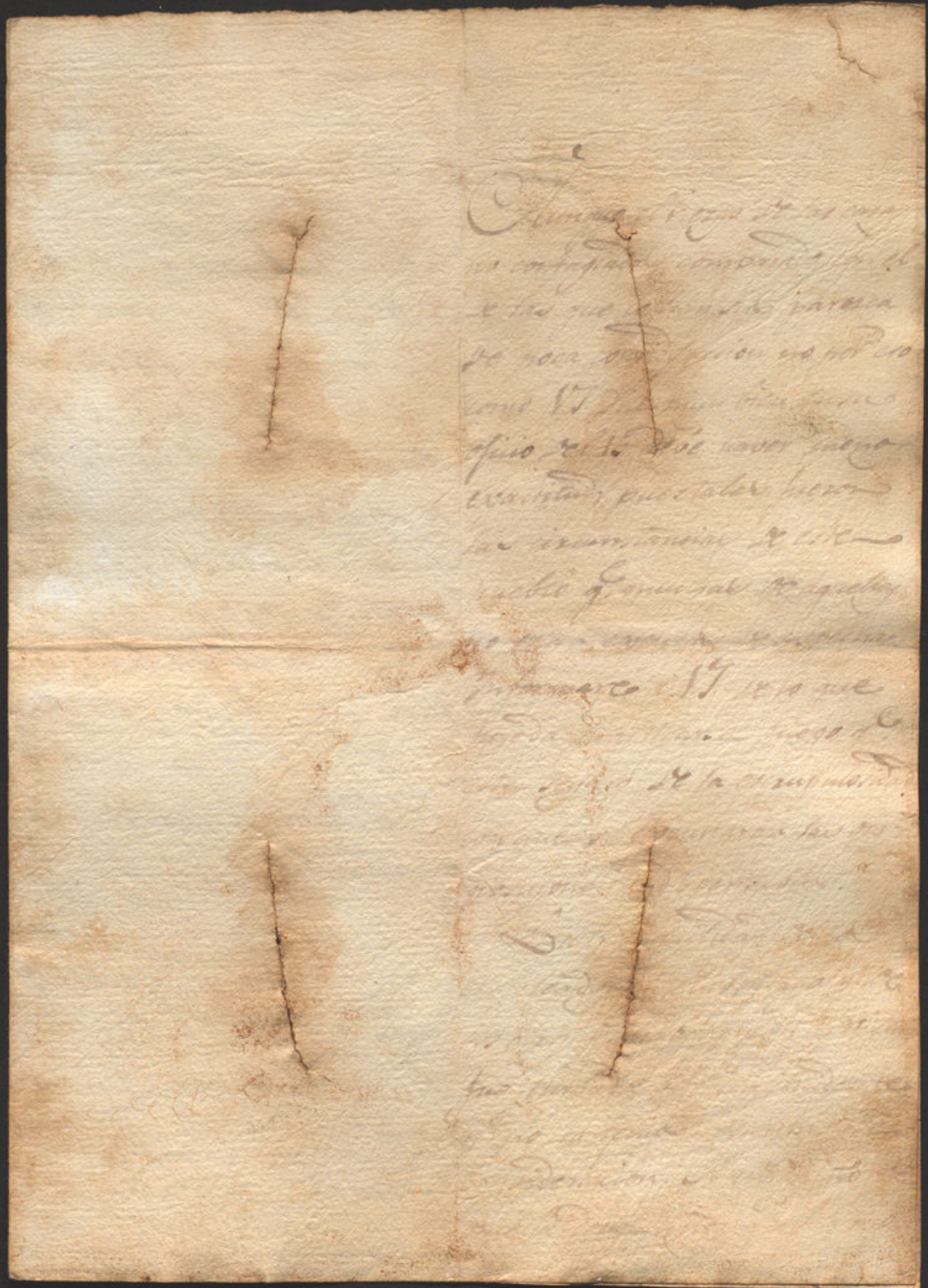

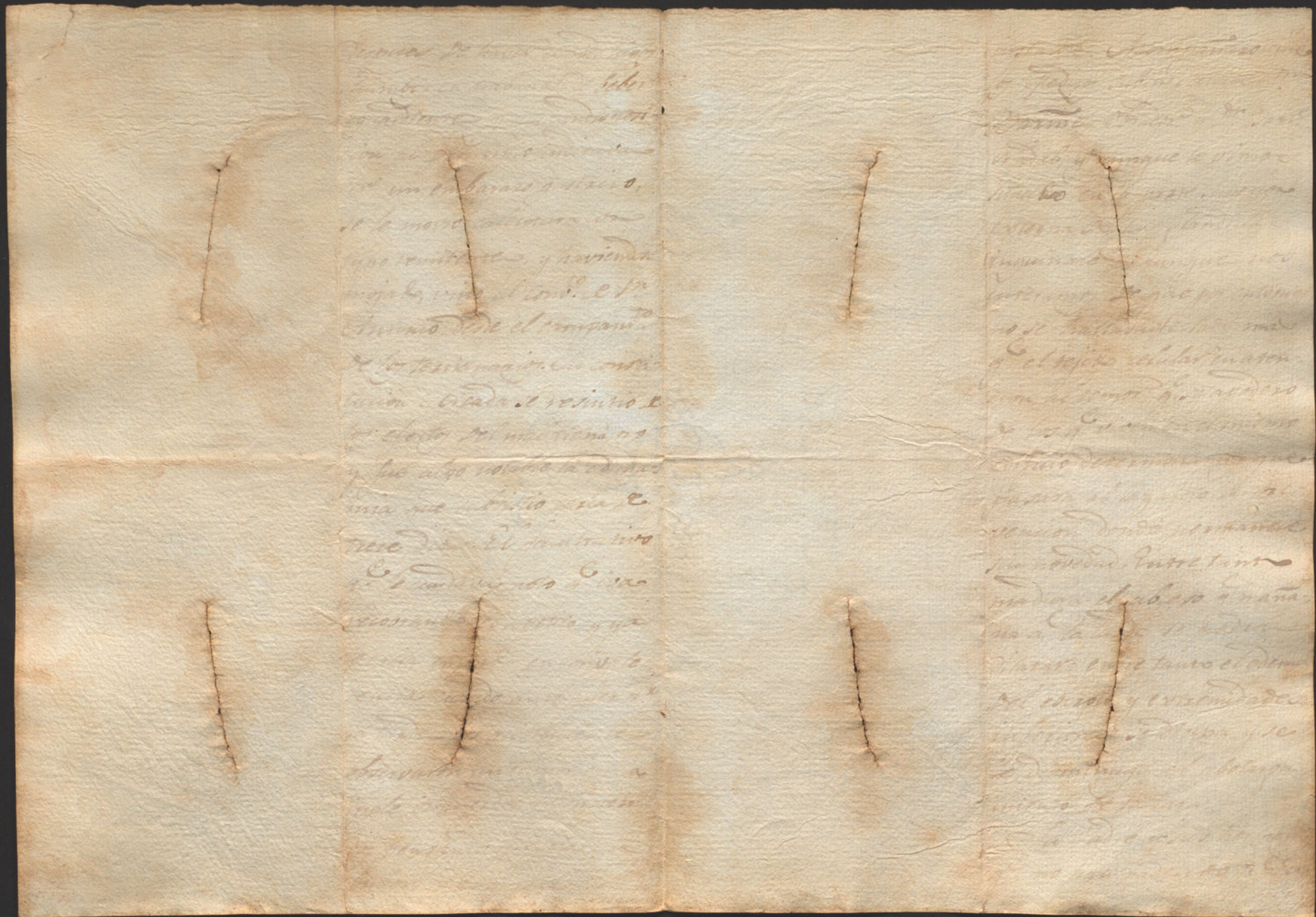

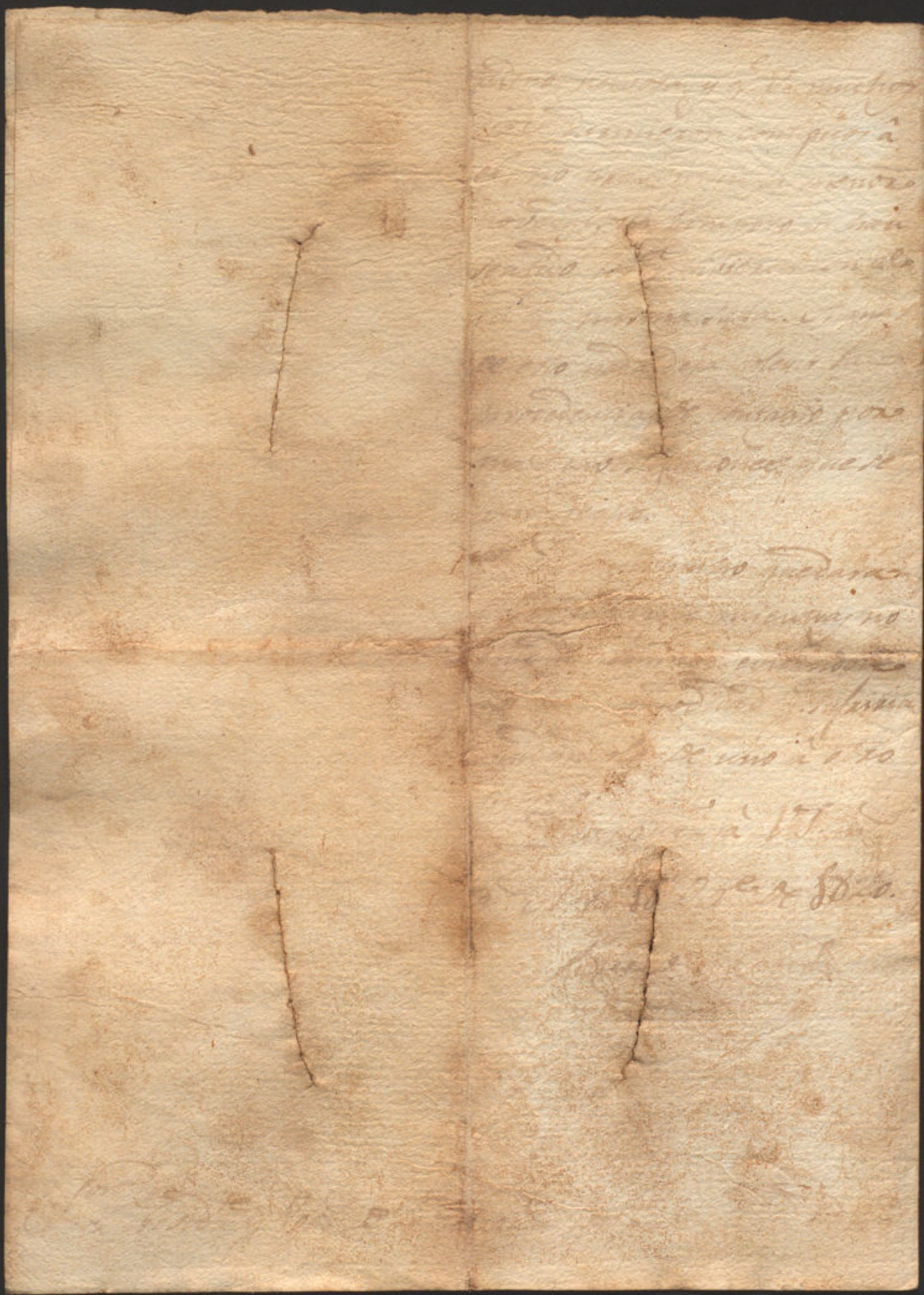

8267 piezas [illegible] ropa de lana,
3081 de [illegible] algodon,
1796 [illegible] lio y 243
[illegible] propiedad
[illegible] declararon
de la peste estan [illegible]
[illegible] y de los 389 [illegible]
[illegible] muchas han
sido [illegible]
Esto cuanto lo que se ha
quemado en los hospitales,
cuanto ha sido [illegible]
los [illegible]
y [illegible]
cada [illegible]

Ayer [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

han hecho tan bien con los
destinados al empleo de la
Villa, q.e
sin reparo
pasado
Desinteresse
apronte
los vecinos
su fianza
provincial
efectuar
expuesto
cuenta. La
merced
á lo menos
muerte. Viuda
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
para q.e los pobres y litigadores
tengan dro. q.e reinsertarse
de estraer
difinitas
[illegible]
propietario
que se
gran
[illegible]
termino
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

sido terminacion de una
calentura con sintoma
gastrico y que llego á ser
adinamica por razon de
causas q. generalmente no
relacion con la q. produce
la enfermedad comprehen-
q. debera ser perfectamente
de la inteligencia del cirujano.

Dios gue á V.S. m.a
Abril 18 de 1820.

Sor. Cirujano de Yca

Dirijo a V.S. un estado q.
manifiesta el cargo y data
del dinero recibido y gastado
en esta Villa con motivo de l
alojam.to desde el dia 30 de
Set.e ultimo hasta el 26 del
del corriente: y los gast.s
sagos de por comision
[illegible]
[illegible]
[illegible]

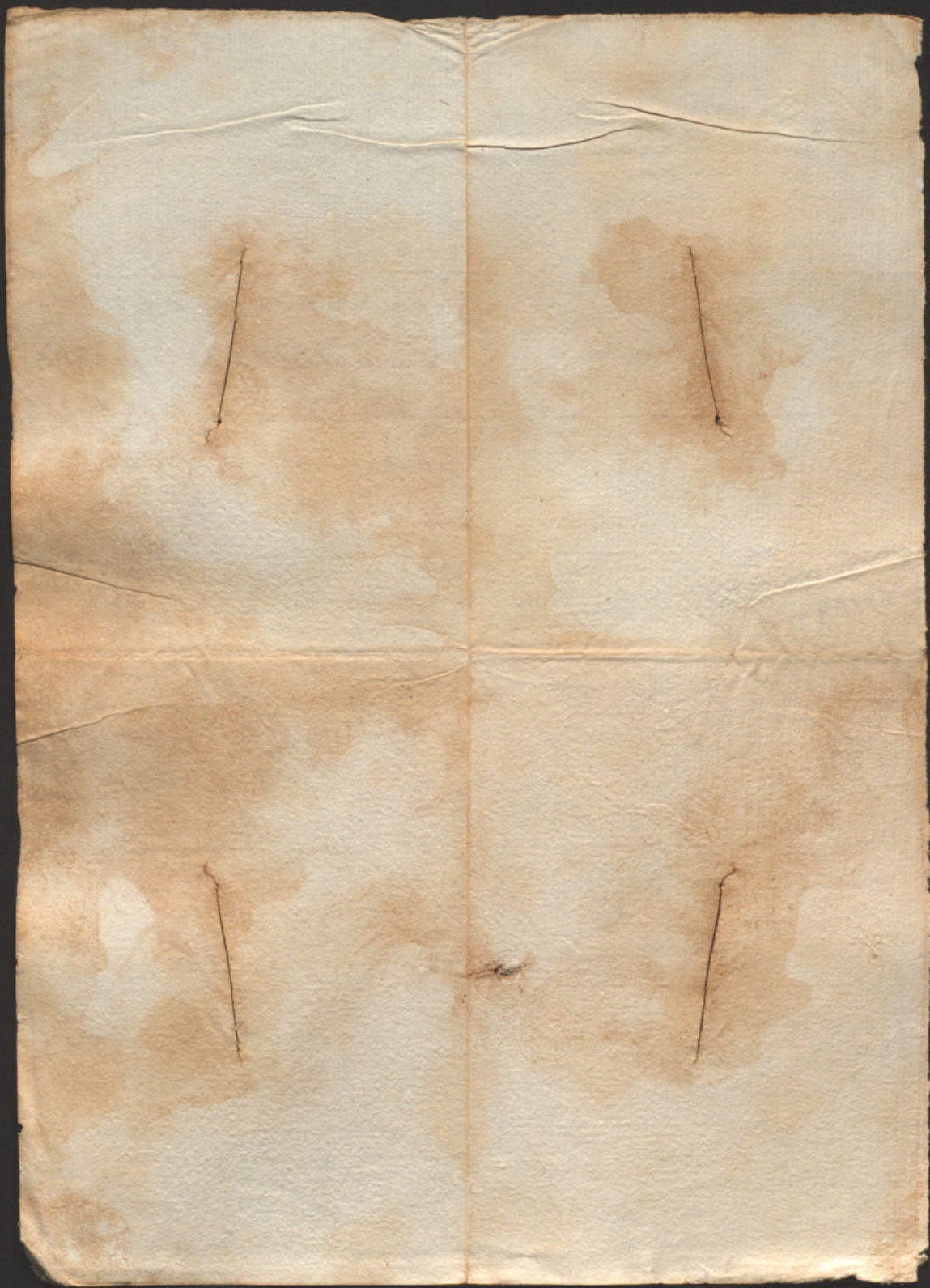

S. Jurado pasa con el S.r
Alcalde Constitucional de
esta Villa: es de hombre de
bien: ningun inconveniente le
ocurre: pero en la organiza=
cion que emprendemos, es difícil
q.e los Ciudadanos se hallen
todos juntos y en las circunstan=
cias de aquel feliz
momento, sin el qual no
se puede principiar el camino
de la Gloria del templo de la
Libertad civil.

El Teniente D.n Pascual
Leon que sella sus acciones con
el sello de la disciplina militar,
cuya exacta observancia le
acredita de buen soldado, ha
merecido los elogios de S. S.

y en incumpar se atasar con
intencion dendida los derecho
se nacio. Se consulano a fra
para que esto a la propie
se conservase [illegible] no e
desconocido a V.S. q. [illegible] o
q. [illegible] [illegible] q. [illegible] enemigo
invisible q. [illegible] de una
[illegible] en nada semejante
al ruido de las ramas.

Yo presencie el hecho
[illegible] la prueba q. [illegible]
Dacion de V.S. en q. [illegible] al
[illegible] yo respondo a V.S. lo q.
[illegible] [illegible] conocimiento.

[illegible] que a V.S. mi
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

S.r Presidente y Sres

No obstante que ha sido esta Junta Munl. de Sanidad la que se hizo cargo del dinero remitido para el espurgo, y por consiguiente la que podria satisfacer al oficio de V.S. del 30, lo he trasladado desde luego al Sr. Guarda Almacen, del que he recibido la contestacion que marcha en pliego separado.

Para poner todo empeño en evitar que se repita un hecho semejante, haré presente á dicha Junta Munl. q. nunca podrá evitar el salir responsable de las faltas y falsedades que ocurran en la entrega del dinero sino lo reciben en la Pastora ú otro lugar, pero siempre directamte. del Sor. Administrador de Depositos.

Por mi parte solo tendré

q.e advertir al S.or Guarda
Almacen q.e unicamente en
mi presencia acepte el dinero
destinado al espurgo que le
quisiere entregar el comisio=
nado de la Junta mencionada,
pues he determinado no hacer
por mi en adelante ningun
pedido p.a este objeto.

Dios gue á V.S. m.s
a.s Arta 31 Oct.e de 820.

Ruen.z de Clavijo
Rm.

S.or Presid.te y Voc.s de la Junta Sup.or de Sanidad.

Remito a V. S. la factura
inclusa que me encarga
con la nota de quien, donde
y por quien fueron recibi-
das las monedas falsas en
question.
Y á fin de satisfacer los
deseos de V. S. en quanto
á mi cargo en orden á lo
á V. S. le en las ultimas
500 rr. fs que en reno
S. Roque de Gimialon en
el Coll de Tita- uno dos on-
falsas las fs separadas con
mi se pusieron dobleces, y
una de las fs me separo
en cambio fue tambien
falsa, vâbr volio el pa-
recelo presente alli m
pues el tal Cleto la respond
ó fs el dicho le fs en

llegaran en el Lord ... E
ta en la queda en mi
poder y no va en la fac
tura.
S.S. q. á p. S. m. a. edad
31 Octubre de 1820
Geronimo [illegible] Rubio

Factura individual de las piezas q.e com-
prenden los 72 rr. 5 q de moneda falsa,
remitidas á esta por el Sr. Administra-
dor de pequeños expidente en el
Cordon de Sanidad.

1º Una onza de oro cuño nuevo, de
año 1791, con el lema: Carol. IIII. cd. 240 rr q.
2º Una onza de oro cuño nuevo, del año
1791, con el lema: Carol. IIII. cd. 240 rr q
3º Una onza de oro cuño nuevo del año
1805 con el lema Carol. IIII. cd. 240 rr q
Total. 720 rr.

Nota

las expresadas monedas fueron recividas
embueltas en un papel del Coll. de Sta.
de mano de F. Roque Ximenez con
recibo otorgado al S.r Lorenzo de Castilla
por el Sind.co Procurad.r de esta Villa, que

en me las entregó en el mismo papel; y al
reconocer las diferentes monedas allé falsas
las antedichas [illegible] onzas de oro.
Chile 31 Octubre de 1820.
Gerónimo Terraza [illegible]

Esta [illegible] se dirigió
a [illegible] Alcalde Constitucio-
nal [illegible] el oficio [illegible]
acompaño [illegible].

Dios guarde a V.S. m.s
a. San Salvador [illegible]

Juan [illegible]

[illegible]

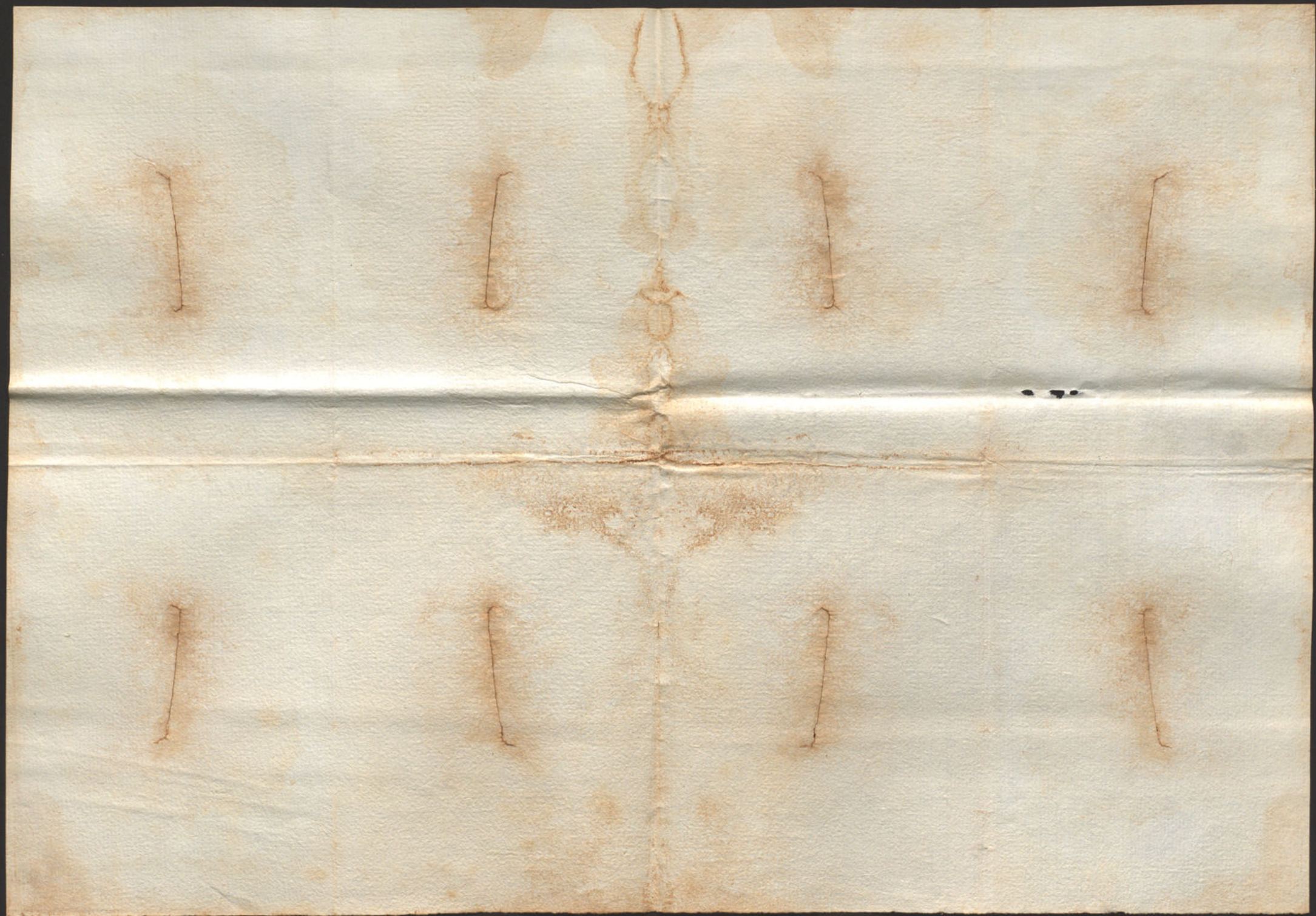

[illegible] en que ocuparse [illegible] enfermos y sepultu-
[illegible] enviados desde Palma y [illegible] cuando a percibir
[illegible] haver lo mismo que en el tiempo de la epidemia
era regular que trabajasen en el espurgo sin recibir
estipendio. En todo se les ha dado hasta [illegible]
el trabajo que han hecho con [illegible] que han gastado o
de resueltos no empezar mas, o no se presenta-
[illegible] en V.S. para mandarles que trabajen no [illegible]
que decir que el sentado a ellos no [illegible]
[illegible] que han de que el espurgo [illegible]
todos [illegible] exige que mande V.S. pase o
[illegible] haver embarcado, y de lo contrario
[illegible] que [illegible]
Cementerio [illegible] Bno. Buenaventura [illegible] Josef Alcalde
[illegible] de esta Villa.

Es copia

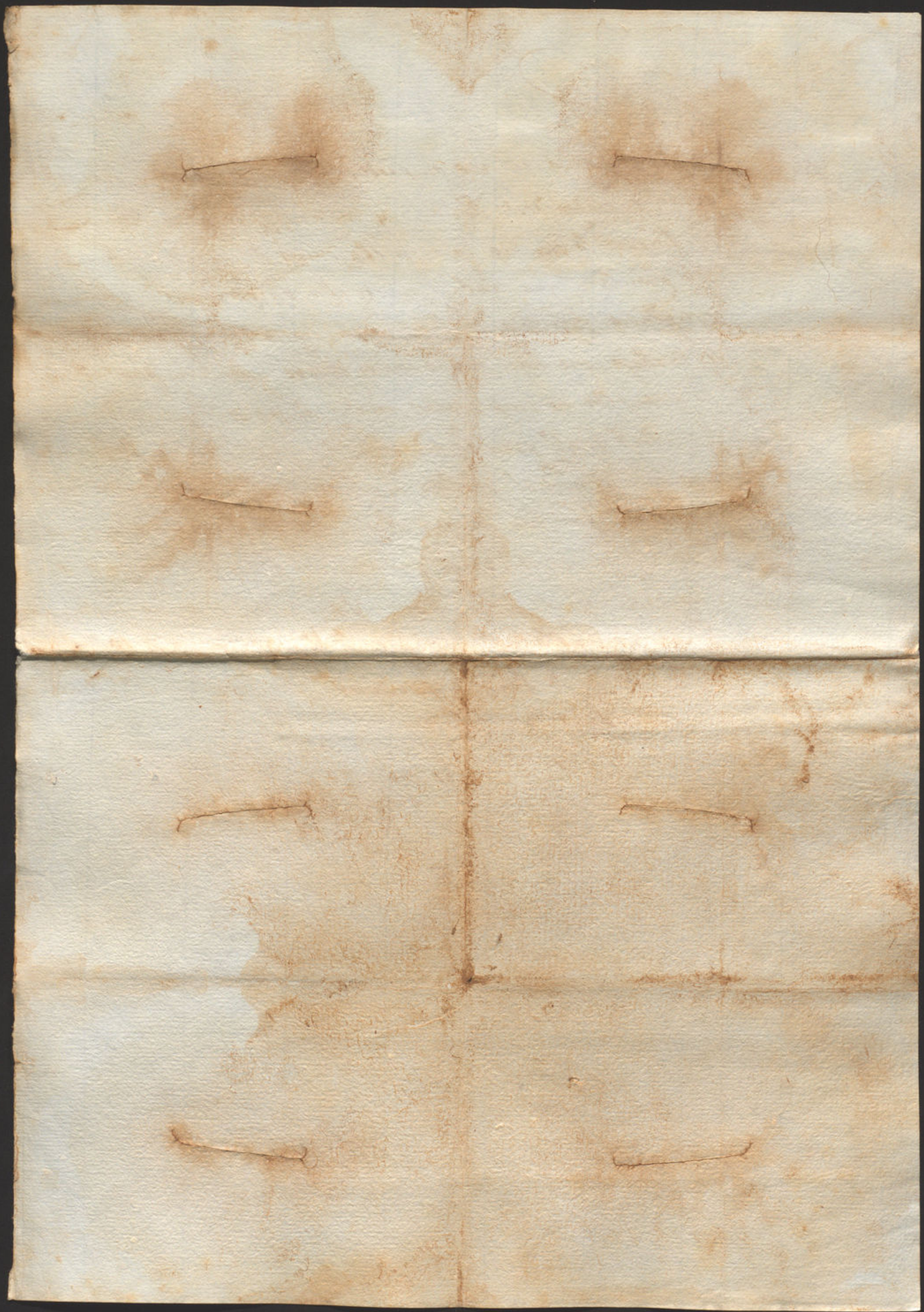

el mocetario se hace cargo
en q no huvo enfermo ni
muerto se concluio luego
que los Subintendentes me
presentaron la nota del numº
de mesas de ropa y demas
que se ha desinfectado en
ella, la remitire a S.S.

La Silla de Desinfection
se halla en mi poder; pero
el imprimidor en la ropa
sera obra largo. El precio
esta tan crecido q que se
se vende esta nueva q se
se dara por premio la
ropa que no se llegare que
pero seran los que hagan
mas acopio y estos se
venderan tan segura que
nada adelantaremos con
primiendo dicha Silla en

la restante. En considera-
cion á lo que si á V.S. le
parece bien, omitire esta
maniobra, y la pondre en-
trara en el Arsenal el dia
siguiente despues de
recibida la contestacion.

Antes que esto se
verifique se sortearan nueve
casas de las de 3ª clase, y
dormiremos en ellas los
dichos pedores y admine-
tradores del espurgo y y.o
envueltos en ropas de las
q.e se han desinfestado y
pertenezcan á la misma.

Dios g.e á V.S. m.s
a.s Acta S. Agustin 28 de 10.

Bue.s Ayres

Reglamento [illegible] deben
observar los Facultativos [illegible] de
esta Villa y termino [illegible]

Art. 1º [illegible] Facultativos [illegible] y cada uno
de ellos [illegible] visitar una vez cada mes
segun el modelo aprobado por esta Junta, los
q.e deberan presentar cuando se les pida por
las autoridades y reconocidos al principio de
cada trimestre.

2º. Este mismo reconocimiento de personas y casas
que sirvan de enfermerias estaran obligados a
manifestarlo a uno de los medicos residentes
en esta Villa.

3º. Los profesores del arte de curar [illegible] cada
[illegible] un parte una relacion de los
enfermos que hubieren visitado expresando
el nombre y apellido de cada uno, la calle y casa
de su residencia, clasificando las enfermedades
de que adolecieren y manifestaran su
terminacion cuando acaeciera.

4º [illegible]

5º [illegible]

6º [illegible]

7º [illegible]

8º [illegible]

9º [illegible]

10. [illegible]

11. [illegible]

12. [illegible]

Recibí anoche el oficio
de S.S. su fha 7. del corriente,
convide á los Srs. subinspectores
y á los administradores del consejo
á fin de que pasasen á buscar
casas de 1.ª clase para dormir en
sus respectivas habitaciones en lugar
que á las tales pertenecieron,
pero seguros ellos de que no les
sucedería el menor daño, pues
fueron verificando en sus alber-
gues donde está recogida toda
la ropa desinfectada por ser
lugares mas peligrosos. Ellos
desearon placidam.te y allí
pernoctan en su compañía hasta
la mañana de hoy en que
han salido sobre al S.r Alcalde
Constitucional para llenar el
tiempo de ausentarse de los
habitantes de esta villa que
no podían tener á su hospedaje
Los mismos empleados en
la desinfección que en aquellos
albergues estuvieron practicando la

Yglesia, no han podido contener
la alegria que se ha comunicado generalm.te al Cavildo
han sabido esta resolucion q.
S.S. se dignó aprobar. Quiera
el Sor Supremo que ningun
acontecimiento adverso perturbe tan dulce gozo. Y que la
Congregacion entendiendo nuestras luzes la poblacion con
motivo semejante al que
previo abandonarla el mes
de Julio. En el regalo
de Sandia q. se propuesta se
extendieron los DD. Dn Carmen
Nadal y Dn Carmen Bradano
y q. fue aprobado por esta
Junta Mun.l para V.S. lea
las providencias que se toman
para conseguirlo.

El recomendar a V.S.
los Sres subdelegados que
tanto me han ayudado para
q. el esparzo se verifique con
algo de caridad y economia,
debo hacer particular mencion
de aquellos dos benemeritos

profesores de Medicina quienes
desde que se presentaron voluntariam.te en Junio para asistir
los enfermos de este pueblo,
no han cesado de manifestar
la filantropia, intrepidez, actividad y pericia propias solo
de hombres generosos que
conocen a fondo la grandeza
que encierra.

Dios gue a V.S. m.s
a.s Orta y Noviembre 8 de 1820.

Fern.z de Canal

Por Presid.te y Vocales de la Junta Sup.l de Sanidad.

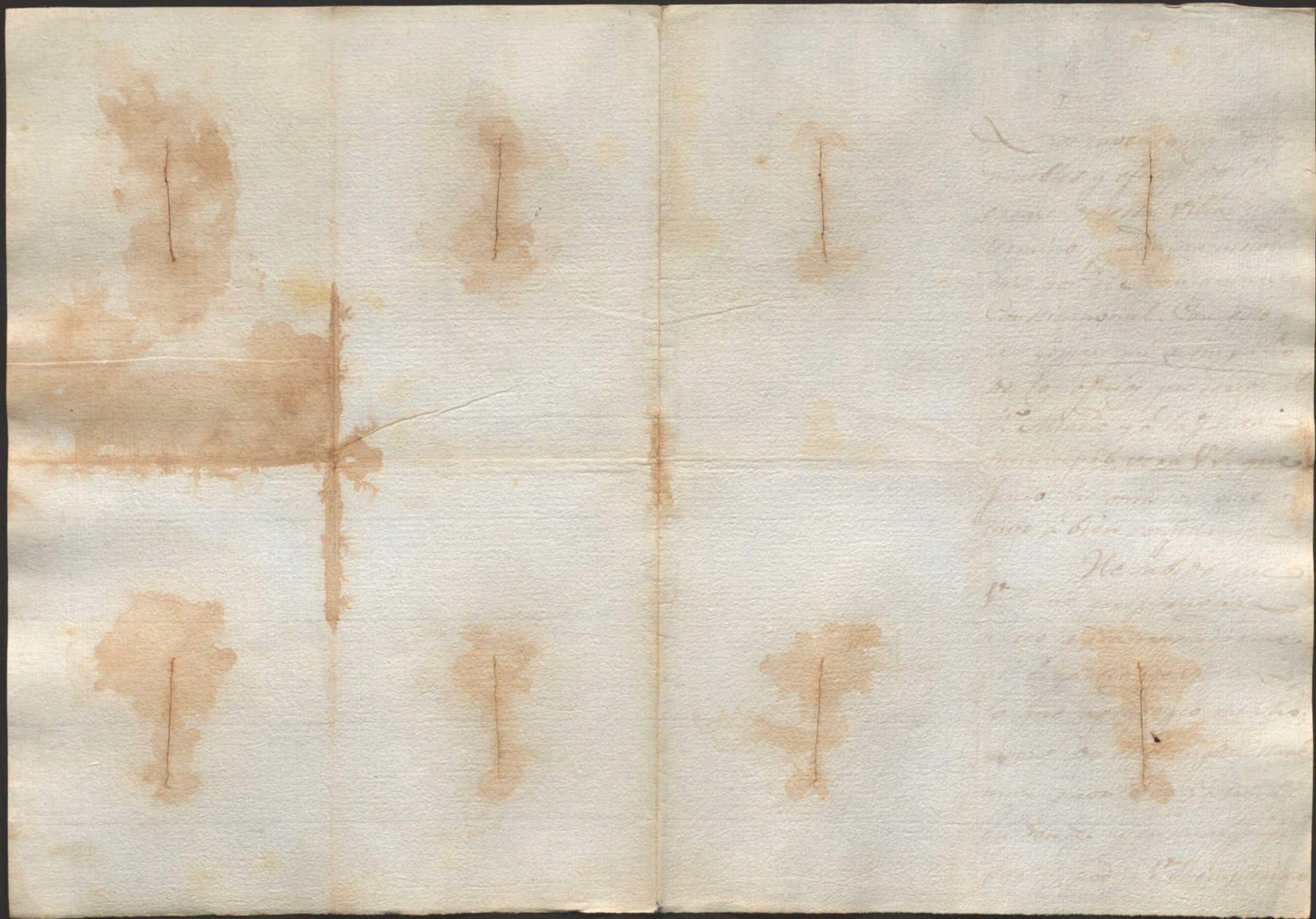

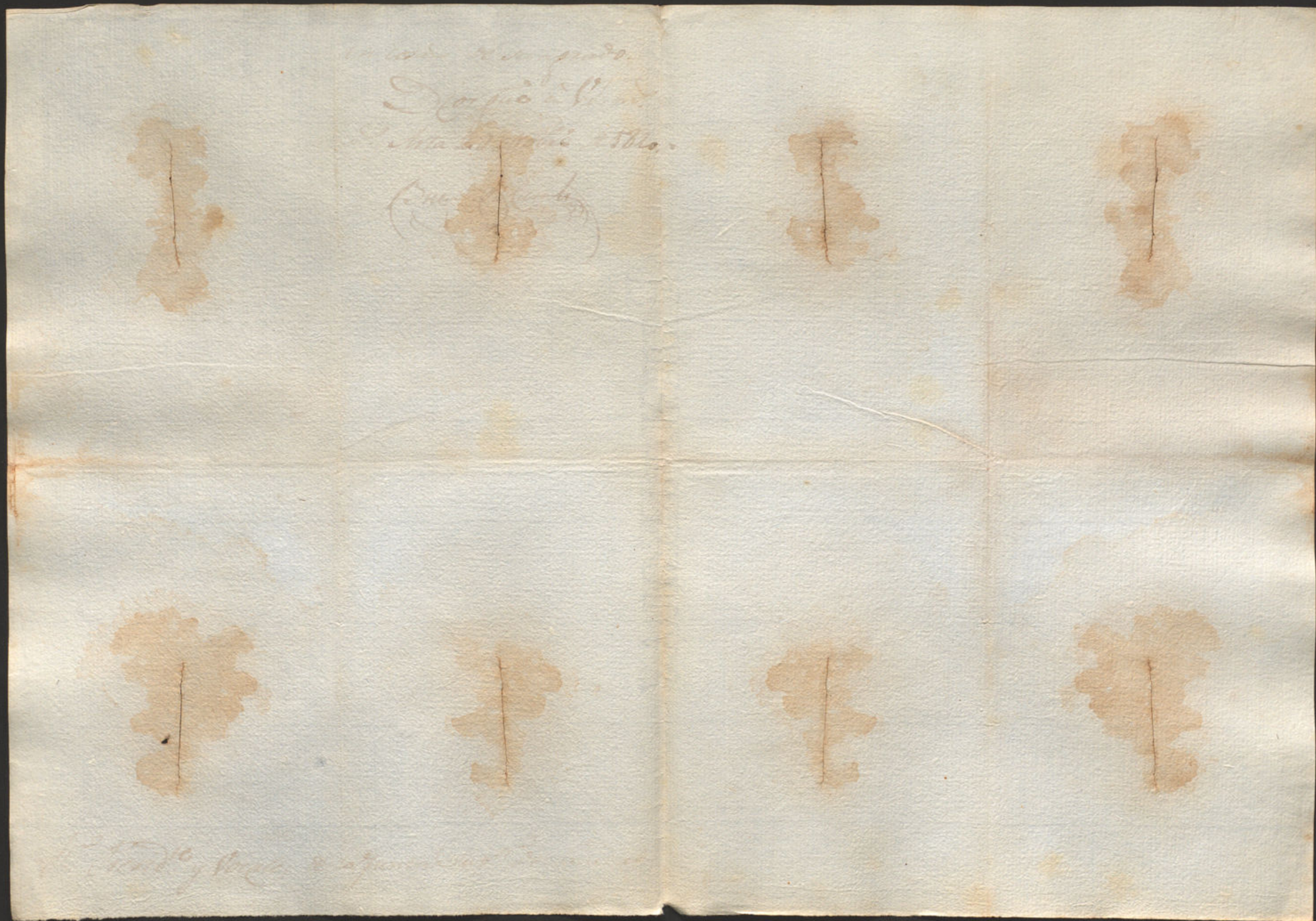

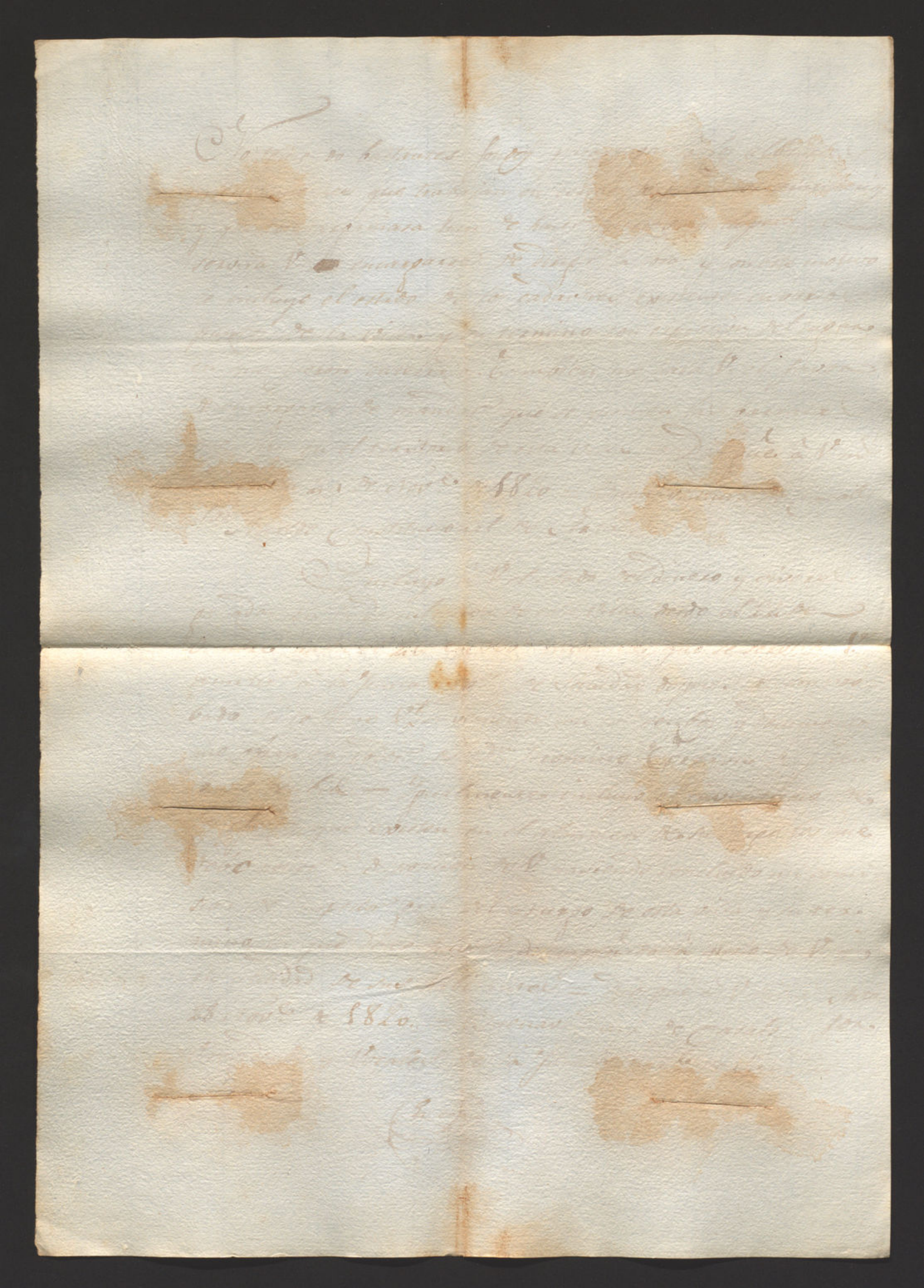

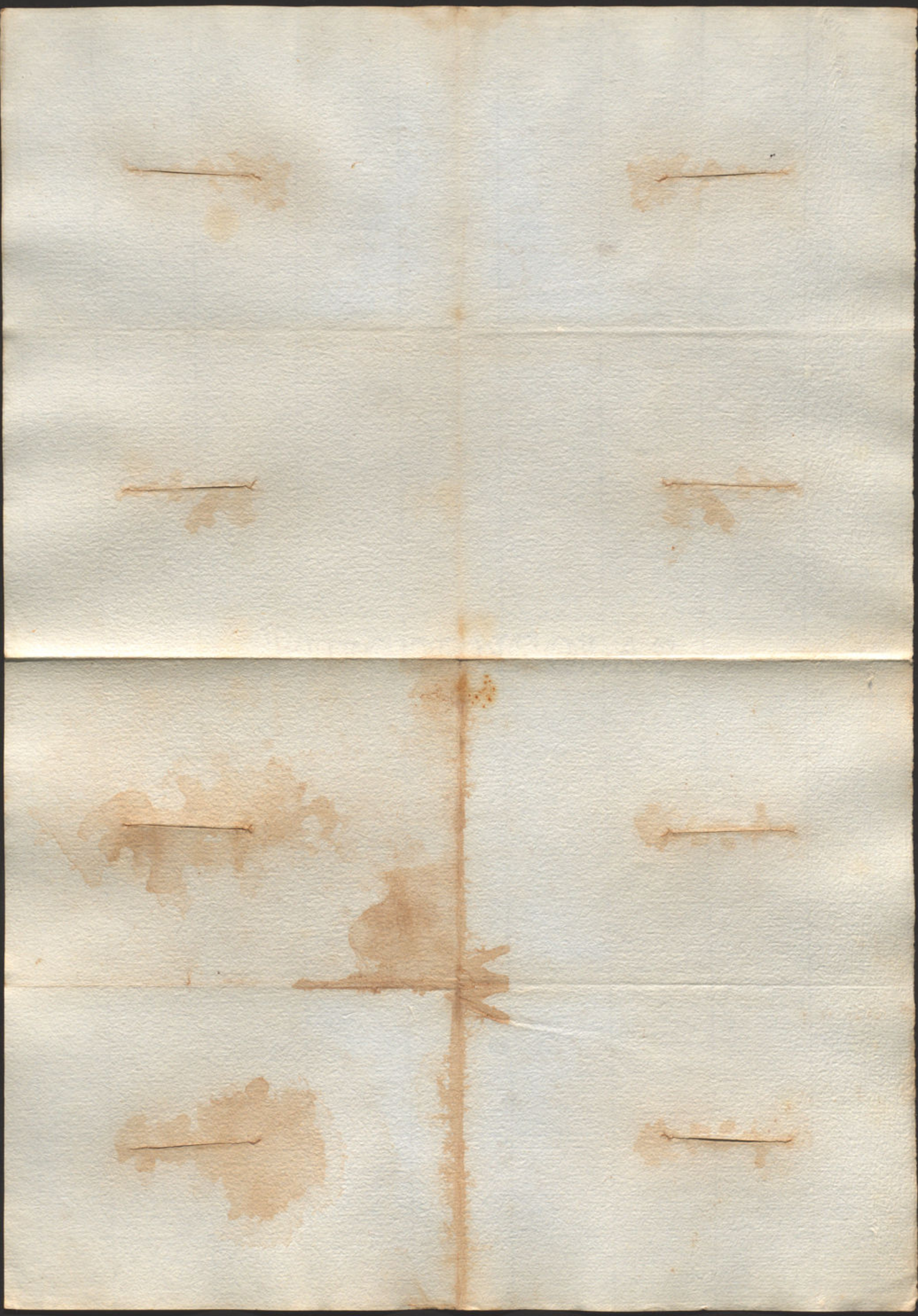

Leido por el D. D. Bartolo-
me Nadal el oficio de VS.
del 29 se ha ofrecido para
pasar á la Coba con la
comision q. VS. indica.
Me parece que la desem-
peñará á satisfaccion de
VS. este Profesor acreditado
por el acierto q. ha adqui-
rido en el Diagnostico de
la enfermedad epidemica
padecida en este pueblo.
Dios q. a VS. m.s a.s Alta
30 Nov.e de 1820.

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad.

El D. D. Bartolome Na-
dal me ha dirigido el
oficio original acom-
pañado.

Dios G.ª a V. m.ª a.ª
Mta 1.º Diciembre de
1820.

Pedro de Canals

a. Presidente y Vocales de la Junta Sup.r de
Mallorca.

La Junta Municipal de S. Lorenzo, no ha permitido q.e pasase del Coll de Ante y de consiguiente no he podido desempeñar la comision para la q.e me ofrecí à vista del oficio de la Junta Superior de Sanidad con fecha de anteayer.

Q.s g.de V.S. m.s a.s

Anta 1. 10.bre 1820.

Barth.e Sadal

S. Dn Buenaventura de Casals.

Aparan Q.e conociendo el
caracter franco del Dr Dn
Juan Litera, aguse hacio
visto ante ayer, creí seria
falta la noticia q. daremos
hoy autoridades de Mlores
so, y como V.S. misma en
su oficio del 1.o de Dezie-
bre, altera la tranquilidad
de la Corte vino compuesto
de noche á esta Villa para
ingresar en el quarto de
me encarga y poder con-
tar con la brevedad q.
desea.

Dos son los extremos
en q. se ofrece la sujeta
de la Municipal de Mlores
so, q. V.S. me transcribe,
el uno originado de hallar
se en Lazareto de observa-
cion el Padre Agustin
Cantalapiedra y el otro en

corren la voz de q. algunos han muerto del Contagio de los dias pasados. Lo primero es cierto y ademas de cinco entre hombres y mugeres permanecen con el enfermedad: pero tambien es cierto q. el enfermo de Bolaños solo tiene una ulcera situada en la parte media de la cuesta de la tibia izquierda, q. es antigua y sordida por su posicion y demas padecimiento del paciente q. los demas son enteramente sanos y estan separados de el y todos tienen un cuidado q. los observa. Con respecto a los q. fallecieron del Contagio, unicamente hay de positivo q. Pedro Mascenos adolece de accidentes de la enfermedad epidemica q. falleció el 6 de Agosto y q. fallecieron de esta enfermedad

con, a principios de Septiembre y de un Cancer enverezado en una rodilla q. padecia Antonio Lopez, a los dos meses y de una diarrea consumtiva q. padecia Antholome Gomez, a poco tiempo con otro Ferrario[illegible] Lopez y por fin a los de Noviembre de [illegible] Ferrario.

Los enfermos existentes [illegible] Campo son [illegible] enteramente de [illegible] epidemica de [illegible] Antonio en los alrededores [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

Dios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Presidente y Vocales de la Junta Superior de Sanidad.

Viendo, á estos pueblos he
[illegible] observacion d
[illegible] y si en
ellos he prestado algun servi
cio contento estoy pron[illegible]
correspondido á la confianza
que S.E. se ha servido hacerme

Me prevalgo de esta ocasion d
los quinientos pesos que por
orden de esta Junta Pro
vincial me remitió S.E. para
socorro de los [illegible]
[illegible] en virtud de la Real
orden. Espero que S.E. no se
[illegible] al re
cibo de esta [illegible]
[illegible] esta Villa para el co
[illegible] atienda al establec
miento de su Hospital y
[illegible]

ó beneficencia.

Dios guarde á V. m. a.
a. V. Acta 8 de Dic.e de 1[illegible]

[illegible]

S. Presidente y Vocales de la Junta Superior de [illegible]